



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y JAVA HOLDING EAS.-----

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis, por una parte, el MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA en adelante “MDP”, representado en este acto por el Ministro Prof. Dr. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZÁLEZ, en su calidad de Defensor General nombrado en virtud al Decreto de la Corte Suprema de Justicia N° 2951 de fecha 24 de mayo de 2024, constituyendo domicilio legal en la calle Oliva entre 14 de mayo y Alberdi, Edificio SAFIRA de la ciudad de Asunción, y por la otra, la empresa JAVA HOLDING EAS, en adelante denominada “JAVA HOLDING”, representada en este acto por su Presidenta Lic. ANA ELIZABETH BATTILANA GÓMEZ, designada por Acta de Asamblea de fecha de 29 de octubre del 2024, constituyendo domicilio en la calle Teniente Rivarola de la ciudad de Fernando de la Mora, en conjunto denominado las “Partes”, acuerdan celebrar el presente convenio marco conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio Marco tiene como objetivo establecer un marco de cooperación institucional entre las Partes, para el desarrollo de actividades de apoyo a grupos en situación de alta vulnerabilidad social a nivel nacional, capacitaciones y formación de profesionales de las diferentes técnicas y habilidades del reciclado de desechos inorgánicos, así como ejecutar proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos en el marco de los respectivos objetivos institucionales.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Para la ejecución de los proyectos, programas o iniciativas, las Partes determinarán los objetivos respectivos y elaborarán el plan de trabajo. -----

Los proyectos podrán incluir tanto programas de formación laboral y acompañamiento técnico como proyectos productivos autogestionados o con fines comerciales inclusivos, en los cuales las personas beneficiarias perciban una retribución económica o contraprestación proporcional a su participación.-----

Los proyectos, programas o iniciativas acordados se asentarán mediante Acuerdos Específicos, que deberán contener como mínimo las siguientes características:-----

- a) Objeto;
- b) Actividades y labores;
- c) Cronograma de actividades y labores;
- d) Vigencia del Convenio o Acuerdo Específico;
- e) Las condiciones de participación de cada una de las partes;
- f) El presupuesto;
- g) Los recursos financieros y administrativos;
- h) La designación de coordinadores o responsables, del equipo técnico – científico y de docentes, según los casos;
- i) Los demás aspectos que sean pertinentes.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN DEL CONVENIO.

A fin de promover la comunicación fluida entre las Partes e implementar una mejor organización y desarrollo de las actividades de cooperación de las mismas, se designarán responsables institucionales, quienes actuarán como nexos operativos a todos los fines del presente convenio.-----

Por parte de JAVA HOLDING, se designa a la presidenta de la empresa Ana Elizabeth Battilana Gómez.-----

Por parte del MDP, se designa al Dirección de Derechos Humanos y el Departamento de Reinserción.-----

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



- Se elaborarán de manera conjunta cronogramas y planes de trabajo conforme a los objetivos propuestos.-----
- Se implementarán las estrategias de gestión y las actividades conducentes a la concreción de los objetivos planteados por este convenio.-----
- Se proporcionará a personas privadas de libertad un ámbito institucional de trabajo, como centro de práctica que permita complementar el desarrollo del proceso enseñanza y aprendizaje.-----

CLÁUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO FINANCIERO.

El presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre las **Partes**. Cada una de ellas podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas a realizarse en conjunto en los términos del presente documento de compromiso.-----

Los gastos que demanden las actividades y proyectos que se convengan, deberán ser previamente definidos y ser compatibles con el presupuesto y programa de actividades de ambas partes signatarias. Sin perjuicio de ello, estas actividades, trabajos y/o proyectos convenidos, podrán ser financiados con fondos obtenidos, ya sea en forma parcial o total, y por cualquiera de las partes signatarias, de fuentes externas a las mismas, como auspiciantes y/o benefactores, siendo esta mención meramente nominal y no taxativa y/o limitativa.-----

En caso de existir erogaciones necesarias, el **MDP** estará conforme a la disponibilidad presupuestaria para el afecto en la Ley del Presupuesto General de la Nación, previa verificación y aprobación por la Dirección General de Administración y Finanzas.-----

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RELACIÓN LABORAL.

El presente Convenio no implica ninguna dependencia laboral, jerárquica, institucional, técnica o administrativa entre las **Partes** y permanecerán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por la que no creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario, únicamente, colaborarán para cumplir con los acuerdos establecidos en el presente documento conforme a las normativas vigentes que las rigen.---

CLÁUSULA SEXTA: DE LA INDEPENDENCIA OPERATIVA.

Ambas instituciones mantienen su independencia operativa y cada parte podrá, por tanto, seguir realizando las actividades acostumbradas y que le son propias sin tener la obligación de comunicarla o hacer partícipe de la misma a la otra.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las **Partes** se comprometen a:

- Promover planes conjuntos en áreas que se consideren de interés común, sin perjuicio de la acción individual e independientemente de cada una de las instituciones.-----
- Promover la reinserción social y laboral de las personas privadas de libertad, mediante programas que fomenten la capacitación, el trabajo digno y la inclusión productiva.-----
- Reconocer la importancia de establecer alianzas que contribuyan a la disminución de la reincidencia delictiva, mediante el trabajo como herramienta de dignificación, desarrollo de competencias laborales y preparación para la vida en libertad.-----



- Colaborar en proyectos de desarrollo que las Partes tengan en ejecución, intercambiando información y personal idóneo.-----
- Organizar conferencias, seminarios, cursos y otras actividades relativas a temas de interés entre las Partes.-----
- Desarrollar e implementar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, especialmente los sectores vulnerables con la participación de los actores sociales en su gestión.-----
- Realizar actividades inherentes al objeto de este Convenio Marco que conduzcan a consolidar el vínculo entre las instituciones parte.-----
- Dar la prioridad necesaria, de acuerdo a sus recursos, a la difusión de las actividades conjuntas en sus respectivos ámbitos de competencia.-----
- Realizar proyectos y actividades en forma conjunta, que contarán con un plan de trabajo en el cual se detallarán las condiciones para la implementación.-----

El MDP se compromete a:

- Identificar y proponer personas privadas de libertad que sean aptas para integrarse a los programas laborales.-----
- Brindar acompañamiento técnico, social y jurídico a las personas seleccionadas.-----
- Facilitar el espacio físico y logístico, dentro del centro penitenciario, si así se acuerda, para el desarrollo de actividades laborales.-----
- Identificar y proponer personas en estado de vulnerabilidad capaces de realizar los trabajos propuestos.-----
- Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del convenio.-----

JAVA HOLDING se compromete a:

- Colaborar con personas privadas de libertad, mediante la generación de oportunidades de empleo remunerado, en el marco de la normativa legal vigente.-----
- Diseñar e implementar programas de trabajo con remuneración justa y condiciones dignas para los sectores vulnerables de la sociedad, conforme a lo establecido en la legislación vigente.-----
- Asumir los costos asociados al proceso productivo, incluyendo materiales, insumos y pago de remuneraciones.-----
- Respetar los derechos humanos y laborales de las personas participantes.-----
- Coordinar con el equipo técnico del centro penitenciario para la implementación de los programas laborales.-----

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN Y RECISIÓN.

Este Convenio marco de Cooperación Interinstitucional tendrá una duración de **dos (02) años** contados desde el momento de suscripción, renovable por periodos a convenirse de común acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con **sesenta (60) días** de antelación a la fecha de vencimiento.-----

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



Asimismo, cualquiera de las Partes podrá solicitar la rescisión del presente convenio mediante comunicación escrita con **sesenta (60) días** de anticipación, sin derecho a la otra parte a formular reclamos y resguardando los proyectos en ejecución hasta su finalización.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA CONFIDENCIALIDAD.

Los datos y las informaciones intercambiadas entre las Partes en el marco del presente Convenio tendrán la finalidad de coadyuvar al cumplimiento del objeto del mismo, siendo su uso exclusivo de las instituciones partes, no pudiendo utilizarse los datos o informaciones para una finalidad distintas a las acordadas.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las Partes garantizarán una adecuada y efectiva protección de la Propiedad Intelectual creada o derivada de los programas o proyectos que se realicen en el marco del presente Convenio, de conformidad con las normas y convenciones que la vinculan, incluyendo los casos en que se desarrolle un nombre, una marca, un software o algún otro producto que implique la protección de los derechos.-----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las Partes ejecutarán el presente Convenio Marco y los Convenios Específicos que se deriven a partir del mismo, de buena fe. Por consiguiente, en caso de que se presente una desavenencia sobre alguna cuestión susceptible de acuerdo, deberán realizar sus mejores esfuerzos para adoptar una decisión de consenso.-----

De subsistir dicha controversia, las Partes convienen en recurrir al Procedimiento de Arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación. En el caso de que las Partes no pudieran resolver la controversia, se obligan a someter su diferendo a arbitraje, ante un Tribunal Arbitral que decidirá conforme a derecho siendo el laudo definitivo y vinculante para ambas instituciones.-----

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7278/2024 establecido en la competencia del Tribunal de Cuentas. Las Partes renuncian voluntariamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN.

Los aspectos o responsabilidades no contemplados en el presente Convenio se podrán incorporar por medio de ampliación y/o modificación, y serán formalizados a través de Adendas que pasarán a formar parte integral del presente documento.-----

En prueba de conformidad y aceptación de las disposiciones que anteceden, las Partes firman el presente Convenio Específico en dos (2) ejemplares originales de **cuatro (4) páginas**, siendo ambos textos igualmente auténticos y válidos, de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento. -----

Por el Ministerio de la Defensa Pública

Por la JAVA HOLDING EAS

Prof. Dr. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL GONZALEZ
Defensor General



DR. ANA ELIZABETH BATTILANA GÓMEZ
Presidenta